



Gerencia General Regional



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 393 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 04 OCT 2017.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

La Gerencial General Regional N° 268-2016-GRJ-GGR, de fecha 29 de agosto del 2016, el Reporte N° 1258-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 15 de setiembre del 2017 y el Memorando N° 2730-2017-GRJ/GGR, de fecha 20 de setiembre del 2017, sobre designación de la Comisión Evaluadora de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 99° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General señala que para la validez de las sesiones y deliberaciones de un órgano colegiado, se requiere la asistencia de un mínimo de tres miembros, cuyo incumplimiento es causal de nulidad de sus actos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificatoria de reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios RECAS el cual tiene por objetivo garantizar las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS;

Que, mediante la Directiva General N° 007-2017-GR-JUNIN/GGR/ORAF/ORH, de fecha 12 de setiembre del 2017 - Normas para la Aplicación del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional Junín, se dejó sin efecto la Directiva General N° 010-2013-GRJUNIN/GGR-ORAF/ORH, de fecha 26 de diciembre del 2013, y se determinó el procedimiento de contratación, que estará a cargo de una "Comisión Evaluadora del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057" designada mediante Resolución de la Gerencia General Regional de la Unidad Ejecutora, conformada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes de acuerdo al detalle siguiente:

- Un representante del Gerente General Regional quien presidirá la comisión.
- El Sub Director de Recursos Humanos, miembro titular.
- El Gerente, Director, Sub Gerente o Sub Director, miembro titular.



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2312140
EXP. N°	1561111



Que, de otro lado, el inciso O) del numeral 7.2 de la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, de fecha 21 de abril del 2015, determina que el Jefe del Órgano de Control Institucional debe participar como miembro titular de cualquier proceso de selección de personal para su Unidad Orgánica, independientemente de la modalidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 268-2016-GRJ-GGR, de fecha 29 de agosto del 2016, en mérito a la Directiva General N° 010-2013-GRJUNIN/GGR-ORAF/ORH, de fecha 26 de diciembre del 2013, se designó la Comisión Evaluadora, encargada de conducir de manera permanente los procesos de selección para los contratos bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001 – Gobierno Regional Junín Sede conformada por los siguientes funcionarios:

- |   |                       |
|---|-----------------------|
| ➤ Director (a) Regional de Administración y Finanzas                    | : Presidente titular  |
| ➤ Sub Director (a) de Recursos Humanos                                  | : Miembro titular     |
| ➤ Sub Director (a) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares            | : Miembro titular     |
| ➤ Jefe del Órgano de Control Institucional                              | : Miembro titular     |
| ➤ Sub Director (a) de Administración Financiera                         | : Presidente suplente |
| ➤ Gerente (a) Regional de Planeamiento Presupuesto Acondicionamiento T. | : Miembro suplente    |
| ➤ Sub Gerente de Promoción de Inversiones                               | : Miembro suplente    |

Que, de acuerdo a la Directiva General N° 007-2017-GRJUNIN/GGR/ORAF/ORH, de fecha 12 de setiembre del 2017, quien preside la Comisión Evaluadora del CAS es un representante del Gerente General Regional, con el propósito de garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en los procesos de selección de contratación administrativa de servicios - CAS, es necesario contar con un órgano colegiado encargado de conducir los procesos de selección de personal para las diferentes Unidades Orgánicas usuarias de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede del Gobierno Regional Junín, por lo que, previamente se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 268-2016-GRJ-GGR, de fecha 29 de agosto del 2016, y designar la comisión evaluadora, para conducir de manera permanente los procesos de selección CAS;

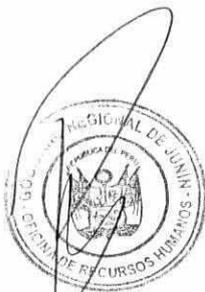
- |   |                       |
|---|-----------------------|
| ➤ Gerente (a) Regional de Desarrollo Social                             | : Presidente titular  |
| ➤ Sub Director (a) de Recursos Humanos                                  | : Miembro titular     |
| ➤ Sub Director (a) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares            | : Miembro titular     |
| ➤ Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico                          | : Presidente suplente |
| ➤ Gerente (a) Regional de Planeamiento Presupuesto Acondicionamiento T. | : Miembro suplente    |
| ➤ Sub Gerente de Promoción de Inversiones                               | : Miembro suplente    |

Que, asimismo, se dispone la participación del Jefe del Órgano de Control Institucional como miembro titular de la Comisión en reemplazo del Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sólo para los procesos de contratación de personal para la Oficina Regional de Control Institucional;

Estando a lo informado, y con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; y



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 654-2016-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial General Regional N° 268-2016-GRJ-GGR, de fecha 29 de agosto del 2016, acto administrativo mediante el cual se designó al comité evaluador encargada de conducir los procesos de selección bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001 – Gobierno Regional Junín Sede.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora, encargada de conducir de manera permanente los procesos de selección para contratar bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 001 Gobierno Regional Sede, integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente (a) Regional de Desarrollo Social : Presidente titular
- Sub Director (a) de Recursos Humanos : Miembro titular
- Sub Director (a) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares : Miembro titular
- Jefe (a) del Órgano de Control Institucional : Miembro titular
- Gerente (a) Regional de Desarrollo Económico : Presidente suplente
- Gerente (a) Regional de Planeamiento Presupuesto Acondicionamiento T. : Miembro suplente
- Sub Gerente de Promoción de Inversiones : Miembro suplente

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la participación del Jefe del Órgano de Control Institucional como miembro titular de la Comisión en reemplazo del Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sólo para los procesos de contratación de personal de la Oficina Regional de Control Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que para los casos de ausencia de los miembros titulares, indistintamente deberán incorporarse los miembros suplentes a la Comisión Evaluadora, hasta completar el mínimo de tres (03) integrantes para el quórum legal requerido.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a los Miembros de la Comisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JYS/GGR.  
JMAP/DORAF.  
RJRH/SDORH.  
JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 OCT 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL